

CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
CONCEJAL FERNANDO AUGUSTO NAVARRO



San Fernando del Valle de Catamarca, 7 de Junio de 2022.-

**Al Señor Presidente del
Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca
Nicolás Zavaleta**

S_____ / _____ D:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su digno intermedio a los demás señores Concejales miembros de éste Concejo Deliberante, a fin de que se incorpore en el Orden del Día de la próxima Sesión Ordinaria, el presente proyecto de Ordenanza.-

Sin otro particular, lo saludo con distinguida consideración y respeto.-

Proyecto de Ordenanza

Autor: FERNANDO AUGUSTO NAVARRO

Asunto: Dispónese a la Caja de Crédito Municipal proceda a implementar una línea de créditos personales con una tasa mínima para los jubilados y pensionados municipales. -

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ordenanza tiene por objeto implementar una línea de créditos personales con una tasa mínima a los jubilados y pensionados municipales de la ciudad San Fernando del Valle de Catamarca. -

Cabe señalar, que estas líneas de créditos estarán destinados principalmente a los jubilados y pensionados municipales de la ciudad capital, para hacer frente a la grave situación socioeconómica que están padeciendo esta gran franja de la tercera edad o para la libre disponibilidad.-

Sres. Concejales, todos sabemos cuál es la real situación salarial de los jubilados, no hace falta describir esta triste situación, más aun nuestros jubilados municipales perciben una magra jubilación.-

Por todo lo antes expresado Sres. Concejales, que lo mismo sirva como fundamentos, por lo que voy a solicitar a mis pares me acompañen en el presente Proyecto de Ordenanza. -



El Concejo Deliberante sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Facúltese a la CCM, proceda a la implementación de una Operatoria Crediticia con tasas mínimas con destino a los jubilados y pensionados municipales. -

ARTICULO 2º.- Dispónese que la CCM articule con la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S) la implementación de un código de descuento a los fines de la implementación de la operatoria mencionada.

ARTÍCULO 3º.-Facúltese al Departamento Ejecutivo, a realizar las previsiones presupuestarias a fin de dar cumplimiento a la presente.

ARTICULO 4º.-De forma. -